



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1700)

02 DIC 2019

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 464, 1293, 1452, 1470 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 464, 1293, 1452, 1470 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones con radicado 2019ER0127348 realizada por la señora Maria Camila Osorio Rave con CC 1093229843, radicado 2019ER0133275 realizado por el señor Daniel Ferney Gonzalez Giraldo con CC 1193590521, el radicado 2019ER0127989 realizado por la señora Elizabeth Orellano Mercado con CC 1045667573, el radicado 2019ER0119381 realizado por la señora Carmen Hilaria de la Consolación con CC 1034281169 y el radicado 2019ER0129862 realizado por el señor Cristyan Murillo Bocanegra con CC 1105690595, al Ministerio de Vivienda,

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 464, 1293, 1452, 1470 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de la resolución de asignación correspondiente a hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 464, 1293, 1452, 1470 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios, asignados mediante las Resoluciones No. 464, 1293, 1452, 1470 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente beneficiario:

| Id Hogar | Res. | Fecha Resol | Cédula | Nombre Error | Apellido Error | Nombre Correcto | Apellido Correcto |
|----------|------|-------------|------------|----------------|------------------|----------------------------------|-------------------|
| 322399 | 464 | 29/05/2019 | 1105690595 | CRISTYAN YAIR | BARRIOS MURILLO | CRISTYAN | MURILLO BOCANEGRA |
| 422293 | 1293 | 25/09/2019 | 1034281169 | CARMEN HILARIA | QUINTERO ISARRA | CARMEN HILARIA DE LA CONSOLACION | ISARRA DELGADO |
| 367264 | 1452 | 15/10/2019 | 1045667573 | YURANIS ROCIO | ORELLANO MERCADO | ELIZABETH | ORELLANO MERCADO |
| 424530 | 1452 | 15/10/2019 | 1193590521 | DANIEL FERNEY | GOZALEZ GIRALDO | DANIEL FERNEY | GONZALEZ GIRALDO |
| 425725 | 1470 | 22/10/2019 | 1093229843 | MARIA CAMILA | OSORIO DELIRIO | MARIA CAMILA | OSORIO RAVE |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 464, 1293, 1452, 1470 de 2019 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 464, 1293, 1452, 1470 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 DIC 2019**



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas / Daniel Eduardo Contreras

